



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

## MODIFICACIÓN AISLADA N° 17 DEL T.R. DEL PGOU DE HUESCA

DESCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO INCORPORADO DE FORNILLOS.

FEBRERO 2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019  
HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES



## INDICE GENERAL

### MODIFICACIÓN AISLADA

### MEMORIA Y NORMAS DE LA MODIFICACIÓN AISLADA

#### 1.-ANTECEDENTES

1.1.-PGOU DE HUESCA (TEXTO REFUNDIDO Y SUS MODIFICACIONES AISLADAS)

1.2.-DECRETO-LEGISLATIVO 1/2014, DE 8 DE JULIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN.

1.3.-DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE URBANISMO

1.4.-DECRETO DE LA ALCALDIA 2018002038

2.-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

3.-OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

4.-CRITERIOS Y OBJETIVOS

5.-PROPUESTA. FICHAS URBANÍSTICAS Y PLANOS AFECTADOS Y SU NUEVA REDACCIÓN.

#### ANEXO 1: Decreto de Alcaldía 2018002038

#### ANEXO 2: Fichas APE FO-01/APE FO-02 (ELIMINADAS)

FECHA DE FIRMA: 21/02/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCZ413B689124D19540AA

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

## MEMORIA Y NORMAS DE LA MODIFICACIÓN AISLADA

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001  
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019  
HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCz413B689124D19540AA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

## 1.-ANTECEDENTES

### 1.1.-PGOU DE HUESCA (TEXTO REFUNDIDO Y SUS MODIFICACIONES AISLADAS)

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Huesca fue aprobado mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión celebrada el día 6 de junio de 2008. Su entrada en vigor se produjo con anterioridad a la aprobación del vigente Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Tras la aprobación de dicho Texto Refundido y hasta el presente momento, se han tramitado veintiseis modificaciones aisladas del PGOU.

Una de ellas es la referida a la Adaptación del Modelo de Evolución Urbano y Ocupación del Territorio o lo Ley 1/2008, de 4 de abril, Ley mediante lo que se establecieron medidas urgentes para lo adaptación del ordenamiento urbanístico (anterior LUA de 1999) o la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta última Modificación nº 8 fue aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 29 de octubre de 2010, habiéndose publicado el acuerdo en el B.O.P. nº 223, de 23 de noviembre de 2010.

La Modificación que constituye el objeto de esta documentación es, por tanto, la nº 17. Se recuerda que la numeración de las modificaciones se inició a partir de la aprobación del texto refundido del PGOU.

Las determinaciones normativas del Plan General en relación con el Suelo Urbano No Consolidado no han sido objeto de Modificación hasta el momento, y a día de hoy, pocas de ellas se han desarrollado, y ninguna se ha ejecutado.

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA



1.2.-DECRETO-LEGISLATIVO 1/2014, DE 8 DE JULIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN.

SUELO URBANO

*Artículo 12 Concepto*

Tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que:

- **a)** Cuenten con servicios urbanísticos suficientes, entendiendo por tales: red viaria que tenga un nivel de consolidación suficiente para permitir la conectividad con la trama viaria básica municipal, servicios de abastecimiento y evacuación de agua, así como suministro de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones y gestión de residuos de características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.
- **b)** Carezcan de alguna de las infraestructuras y servicios mencionados en el apartado anterior, pero puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. Con carácter general, no podrán considerarse, a estos efectos, las carreteras de circunvalación ni las vías de comunicación interurbanas.
- **c)** Los terrenos que el plan general incluya en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de su superficie edificable, siempre que la parte edificada reúna o vaya a reunir, en ejecución del plan, los requisitos establecidos en el apartado a) y se trate de espacios homogéneos en cuanto a su uso y tipología que se encuentren integrados en la malla urbana propia del núcleo o asentamiento de población del que formen parte.
- **d)** Los terrenos que, en ejecución del planeamiento, hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo.

*Artículo 13 Categorías*

1. El plan general podrá distinguir las categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado conforme a lo establecido en esta Ley.

2. Tendrán la condición de suelo urbano no consolidado los terrenos de suelo urbano que soporten actuaciones urbanísticas integradas, sean de nueva urbanización o de intervención sobre suelos consolidados total o parcialmente por la edificación, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la presente Ley.
3. El suelo urbano que el plan general no defina como no consolidado tendrá la consideración de suelo urbano consolidado.

.....

*Artículo 42 Ordenación pormenorizada en suelo urbano no consolidado*

1. Cuando el plan general prevea actuar directamente a través de unidades de ejecución, incluirá como ordenación pormenorizada, además de las consideraciones establecidas en el artículo anterior, la determinación de los posibles sistemas de gestión, así como las bases orientativas para su ejecución, relativas al menos a calidades, diseño urbano y plazos adecuados para su desarrollo.

2. Cuando el plan general establezca sectores precisados de planeamiento de desarrollo, establecerá como ordenación pormenorizada las siguientes determinaciones:

- **a)** Fijación de la cuantía de las reservas mínimas de suelo para dotaciones locales que habrá de prever el planeamiento de desarrollo, incluidas las obras de conexión con los sistemas generales.
- **b)** Reserva de terrenos para la construcción de viviendas protegidas, habilitando a la Administración para tasar su precio o renta en los supuestos establecidos en la legislación de vivienda.
- **c)** Bases orientativas para la ejecución, relativas al menos a calidades, plazos y diseño urbano.
- **d)** Definición de los restantes elementos o espacios que requieran especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, que no hayan de tener el carácter de estructural.

3. Los módulos mínimos de reserva para dotaciones locales en el suelo urbano no consolidado serán los establecidos en el artículo 54 de esta Ley para los planes parciales.



4. En el caso de que el plan general incorpore un programa de rehabilitación urbana, deberán identificarse las áreas de regeneración o renovación incluidas en unidades de ejecución o sectores. El plan general podrá incluir los siguientes extremos, en las condiciones establecidas en la legislación básica estatal, en esta Ley y en la normativa que la desarrolle, tanto cuando realice la ordenación pormenorizada como cuando la remita a plan especial como determinaciones de éste:

- **a)** Reducir o eliminar, justificándolo expresa y suficientemente, los módulos mínimos de reserva exigibles en la ordenación de concretos sectores o unidades cuando sus dimensiones o grado de ocupación por la edificación hagan inviable su exigencia o resulte ésta incompatible con una ordenación coherente, debiendo justificar que las necesidades dotacionales de la población de estos ámbitos quedan suficientemente cubiertas.
- **b)** Reducir la cesión del aprovechamiento en los supuestos establecidos por esta Ley y la normativa básica estatal o sustituirlo por compensación económica o establecer su localización en otra zona del municipio, generando una unidad discontinua, para efectuar intervenciones de rehabilitación.
- **c)** Elevar, de forma igualmente expresa y suficientemente motivada, la densidad máxima establecida por el planeamiento con carácter general, admisible en concretos sectores o unidades, siempre y cuando se motive adecuadamente en las condiciones del entorno y se justifiquen la capacidad de la red viaria, las redes de servicios y la correcta distribución de volúmenes edificadas, puestos en relación con los espacios libres, los equipamientos y las tipologías existentes

#### *Artículo 85 Modificaciones aisladas*

1. Las modificaciones aisladas de las determinaciones de los planes deberán contener los siguientes elementos:

- **a)** La justificación de su necesidad o conveniencia y el estudio de sus efectos sobre el territorio.





- **b)** La definición del nuevo contenido del plan con un grado de precisión similar al modificado, tanto en lo que respecta a los documentos informativos como a los de ordenación.

**2.** Las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el apartado siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades:

- **a)** ...
- Letra a) del número 2 del artículo 85 derogada por el artículo 38.tres de la Ley [ARAGÓN] 2/2016, 28 enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón («B.O.A.» 3 febrero). *Vigencia: 4 febrero 2016*
- **b)** Una vez finalizado el periodo de información pública o de información y consultas, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la declaración ambiental estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

**3.** Se considerarán modificaciones de menor entidad de los planes generales aquellas que no afecten a las determinaciones del plan propias de la ordenación estructural conforme a las determinaciones del artículo 40 de esta Ley. Para la tramitación de las modificaciones de menor entidad será de aplicación la homologación prevista en el artículo 57.4 de esta Ley, siendo en ese caso la competencia para la aprobación definitiva municipal y la intervención del órgano autonómico correspondiente de carácter facultativo.

**4.** Cuando la modificación prevea la aprobación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, podrá éste tramitarse simultáneamente con dicha modificación en expediente separado, sin perjuicio de lo establecido respecto de los sectores concertados de urbanización prioritaria y en el artículo 43.2.

.....

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA







AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

Se considera que no se trata de una revisión del plan general de ordenación urbana por cuanto no afecta sustancialmente a la ordenación estructural. No comporta una alteración relevante de la ordenación estructural del municipio.

En cuanto a las unidades de ejecución en el suelo urbano no consolidado, no ha llegado a ejecutarse ninguna en el período de vigencia del Plan.

### 1.3.-DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE URBANISMO

La Comisión de Urbanismo, tras diversas consultas planteadas por particulares ante el Ayuntamiento en relación con este tema, se mostró favorable a habilitar los procedimientos para desclasificar suelos urbanos no consolidados de los municipios incorporados de Huesca por la nula ejecución de los mismos y el gasto que supone a los propietarios con dicha clasificación y volver a la situación previa a la Revisión del PGOU (APROBADA DEFINITIVAMENTE EL 9 DE MAYO DE 2003). Ello motivó un Dictamen que se incluye como documentación anexa.

### 1.4.-DECRETO DE LA ALCALDIA 2018002038

En consonancia con el citado Dictamen, la Alcaldía dictó el decreto de referencia con fecha 2 de MAYO, mediante el que se aprobaba la propuesta de "Modificación de la clasificación de Suelo Urbano no Consolidado y del Suelo Urbanizable Delimitado en los Barrios Rurales del municipio de Huesca del Plan General de Ordenación Urbana elaborada por los Servicios Municipales, a los solos efectos de ponerla en conocimiento de los vecinos de los Barrios Rurales para que a través de los representantes de la Alcaldía en los mismo, pudieran presentar las sugerencias que estimen convenientes.

### 2.-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La realidad es que tras quince años de vigencia del Plan General, ninguno de los Suelos Urbanizables residenciales se han desarrollado, pudiendo haber sido múltiples y variadas las causas, desde las de carácter cuantitativo, es decir, el crecimiento poblacional no ha demandado nuevo suelo residencial, hasta las de índole cualitativo,





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

porque las tipologías y características de las viviendas previstas no fueran las adecuadas.

Los Planes de Ordenación no están sujetos a ningún límite de vigencia en el tiempo.

La regla de vigencia indefinida que establece el artículo 83 de la Ley de Urbanismo de Aragón, se aplica a todos los Planes de Ordenación, y por tanto, a los Planes Generales.

Ahora bien, la vigencia indefinida no puede suponer la inmutabilidad "ad infinitum" de la ordenación. El Plan necesita ser estudiado en determinadas circunstancias, lo que implica un examen total de su contenido a fin de comprobar si se ajusta a la realidad y, en su caso, introducir las variaciones precisas si no conserva íntegramente su actualidad.

El núcleo de Fornillos ha tenido un proceso regresivo, debido a la absorción de población que la ciudad ha ejercido respecto de su comarca.

En efecto, Fornillos, denominado en el Plan General como barrio rural, entra dentro de la definición de "poblados y barriadas separadas del casco urbano" que contiene el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF), perteneciendo al término municipal de Huesca, al que quedó incorporado en su momento.

Tras una consulta realizada a través de su Alcalde Pedáneo se ha visto la necesidad de redactar la presente Modificación por considerar que todos los propietarios del ámbito afectado estaban de acuerdo en la desclasificación de este suelo.

Sobre la base de los antecedentes citados, se requiere redactar la presente documentación para la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Aislada del PGOU con el fin citado.

Se opta por el procedimiento de Modificación Aislada, de entre los contemplados en la Transitoria citada al no proceder, en el presente momento, iniciar una Revisión del PGOU: Se aprobó con fecha 29 de octubre de 2010 por el órgano autonómico competente la "Modificación Aislada del PGOU para la adaptación del modelo de evolución urbana y





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

ocupación del territorio" y una cuestión tan puntual como la que constituye el objeto de este documento no justifica una revisión anticipada del PGOU, cuando, además, su modelo territorial fue refrendado. En definitiva: centrándose exclusivamente el objeto y la finalidad de la presente alteración del PGOU en la vuelta a una situación anterior a la aprobación del PGOU, volviendo a una situación de rural, no se dan las causas para que la misma sea considerada como una revisión del plan, según se determina en el Art. 84 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Consiguientemente, se adopta el procedimiento de Modificación Aislada según el art. 85 del citado decreto.

### 3.-OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Se centra, en la adaptación del vigente PGOU, exclusivamente en lo que se refiere a la desclasificación de suelo urbano no consolidado en Fornillos (municipio incorporado de Huesca) a suelo no urbanizable genérico con la calificación según sea la de las parcelas colindantes, en este caso **Suelo no Urbanizable Especial Sasos y altiplanos de Apiés y Fornillos (SNUE-S)**.

### 4.-CRITERIOS Y OBJETIVOS

La realidad es que tras 15 años de vigencia del Plan General y diez años de vigencia del Texto Refundido, ninguno de los Suelos Urbanos no consolidados, ni los urbanizables en los municipios incorporados se ha ejecutado.

### 5.- PROPUESTA. FICHAS URBANÍSTICAS Y PLANOS AFECTADOS Y SU NUEVA REDACCIÓN.

#### **FORNILLOS:**

Se eliminan:

APE FO-01

APE FO-02

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

2-Categorías del suelo no urbanizable.

Escala: 1/20.000. 1 hoja

12-Barrios. Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes.  
Escala: 1/2.000.

- Hoja 2 (Fornillos)

13-Barrios. Gestión del suelo urbano.  
Escala: 1/2.000.

- Hoja 2 (Fornillos).

Huesca, Febrero 2019

Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 4D02E5F09F19D254560991F04B334CB064CC435F99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo

## ANEXO 1: Decreto de Alcaldía 2018002038

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I  
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019  
HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCz413B689124D19540AA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo  
Exp: 000034/2018-DIVERSOS

## DECRETO .- 2018002038

Numerosos vecinos de los ocho barrios rurales, antiguos municipios incorporados al de Huesca, han manifestado la conveniencia de desclasificar suelo, en concreto el clasificado como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO o SUELO URBANIZABLE DELIMITADO, que resultó con estas categorías de suelo, en los lugares indicados, en la revisión del Plan General aprobada en el año 2003 y cuyo texto refundido fue aprobado en el año 2008.

Los servicios municipales han elaborado una propuesta para cada uno de los municipios que se denomina: "Propuesta de Modificación de la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado y del Suelo Urbanizable Delimitado en los Barrios Rurales del Municipio de Huesca del Plan General de Ordenación Urbana".

Dada la importancia de dicho documento, se ha considerado conveniente, antes de su tramitación si así se acordara, dar a conocer a los vecinos de los Barrios Rurales, a través de los representantes de este Alcaldía en los mismos, dicha propuesta, para que en el plazo de UN MES, todos aquellos interesados puedan presentar las sugerencias que estimen convenientes.

Es preciso igualmente indicar que tanto la propuesta, como las sugerencias que puedan realizar los interesados, no son vinculantes para este Ayuntamiento, ni tan siquiera para iniciar la tramitación de una eventual modificación del Plan General.

Por lo expuesto, y en base a las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Alcalde, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de "Modificación de la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado y del Suelo Urbanizable Delimitado en los Barrios Rurales del municipio de Huesca del Plan General de Ordenación Urbana", elaborada por los Servicios Municipales, a los solos efectos de ponerla en conocimiento de los vecinos de los Barrios Rurales para que a través de los representantes de esta Alcaldía en los mismos, en el plazo de UN MES, todos aquellos interesados puedan presentar las sugerencias que estimen convenientes.

**SEGUNDO.-** La propuesta antes dicha, así como las sugerencias que puedan realizar los interesados, no son vinculantes para este Ayuntamiento, ni tan siquiera para iniciar la tramitación de una eventual modificación del Plan General.

**TERCERO.-** Se notificará la presente resolución, a la que se le adjuntará una copia de la propuesta antes mencionada, a los representantes de esta Alcaldía en los Barrios Rurales, con el fin de que éstos informen, de la manera que consideren adecuada a sus vecinos y a cuantas personas interesadas crean conveniente.

Asimismo, la presente resolución, se publicará en el Tablón de Edictos de cada uno de los Barrios Rurales y en la página WEB municipal.

En cualquier caso, una copia de la propuesta estará a disposición de cualquier persona en el Servicio de Urbanismo Municipal.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001  
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63  
www.huesca.es

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CB064CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019

FIRMA:  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Urbanismo  
Exp: 000034/2018-DIVERSOS

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a dos de mayo de dos mil dieciocho, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Ante mí**

**EL SECRETARIO**

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C  
FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCZ413B689124D19540AA

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES





Urbanismo

## ANEXO 2: Fichas APE FO-01/APE FO-02 (ELIMINADAS)

HASH DEL CERTIFICADO:  
4D02E5F09F19D254560991F04B334CBD64CC435F  
99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

FECHA DE FIRMA:  
21/02/2019  
21/02/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Arquitecto  
Jefe de Urbanismo

NOMBRE:  
ALICIA BANZO CASTRO  
PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCZ413B689124D19540AA





<b>FICHA DE ORDENACIÓN</b>	
<b>ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>APE FO-01</b>

DENOMINACIÓN:		<b>FORNILLOS 1</b>
NORMA ZONAL:	<b>3.4</b>	PLANO / HOJA: <span style="float: right;"><b>12/2</b></span>
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:		<b>14.767 m<sup>2</sup></b>
CLASE DE SUELO:	<b>URBANO NO CONSOLIDADO</b>	USO CARACTERÍSTICO: <span style="float: right;"><b>RESIDENCIAL</b></span>

**OBJETIVOS:**

- Ampliación de la sección de la Calle Única.
- Obtención de suelo para viario y equipamiento.

**EDIFICABILIDAD USOS LUCRATIVOS:**

RESIDENCIAL:	<b>5.389 m<sup>2</sup></b>
INDUSTRIAL:	--- m <sup>2</sup>
TERCIARIO:	--- m <sup>2</sup>
OTROS:	--- m <sup>2</sup>
<b>TOTAL EDIFICABILIDAD:</b>	<b>5.389 m<sup>2</sup></b>

**OBSERVACIONES:**

<b>FICHA DE GESTIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN:</b>	<b>U.E. E FO-01</b>

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	<b>Compensación</b>	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:	<b>Privada</b>
APROVECHAMIENTO MEDIO:	<b>0,382551 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	PLAZO PARA LA EDIFICACIÓN:	<b>8 años</b>
SUP. SUELO PÚBLICO EXISTENTE:	<b>680 m<sup>2</sup></b>	DELIMITACIÓN:	<b>Continua</b>

**CESIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO:**

	INCLUIDO		A DSCRITO
	LOCAL	GENERAL	GENERAL
RED VIARIA:	<b>3.139 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
ESPACIOS LIBRES:	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTO:	<b>848 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
<b>TOTALES:</b>	<b>3.987 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>

**OBSERVACIONES:**

- El desarrollo de la UE queda condicionado a la ejecución de las necesarias infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 4D02E5F09F19D254560991F04B334CB064CC435F99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

PUESTO DE TRABAJO: Arquitecto  
 Jefe de Urbanismo

NOMBRE: ALICIA BANZO CASTRO  
 PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOCz413B689124D19540AA



<b>FICHA DE ORDENACIÓN</b>	
<b>ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>APE FO-02</b>

DENOMINACIÓN:		<b>FORNILLOS 2</b>
NORMA ZONAL:	<b>3.2</b>	PLANO / HOJA: <b>12/2</b>
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:		<b>10.303 m<sup>2</sup></b>
CLASE DE SUELO:	<b>URBANO NO CONSOLIDADO</b>	USO CARACTERÍSTICO: <b>RESIDENCIAL</b>

**OBJETIVOS:**

- Remate del barrio de Fornillos hacia el este, mediante un APE que cierra el crecimiento urbano.
- Obtención de suelo para espacios libres públicos en el entorno de la Iglesia y del Cementerio.
- Obtención de suelo para equipamiento.

**EDIFICABILIDAD USOS LUCRATIVOS:**

RESIDENCIAL:	<b>3.806 m<sup>2</sup></b>
INDUSTRIAL:	--- m <sup>2</sup>
TERCIARIO:	--- m <sup>2</sup>
OTROS:	--- m <sup>2</sup>
<b>TOTAL EDIFICABILIDAD:</b>	<b>3.806 m<sup>2</sup></b>

**OBSERVACIONES:**

<b>FICHA DE GESTIÓN</b>	
<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN:</b>	<b>U.E. E FO-02</b>

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	<b>Compensación</b>	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:	<b>Privada</b>
APROVECHAMIENTO MEDIO:	<b>0,382782 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	PLAZO PARA LA EDIFICACIÓN:	<b>8 años</b>
SUP. SUELO PÚBLICO EXISTENTE:	<b>360 m<sup>2</sup></b>	DELIMITACIÓN:	<b>Continua</b>

**CESIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO:**

	INCLUIDO		A DSCRITO
	LOCAL	GENERAL	GENERAL
RED VIARIA:	<b>2.771 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
ESPACIOS LIBRES:	<b>956 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTO:	<b>629 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>
<b>TOTALES:</b>	<b>4.356 m<sup>2</sup></b>	--- m <sup>2</sup>	--- m <sup>2</sup>

**OBSERVACIONES:**

- El desarrollo de la UE queda condicionado a la ejecución de las necesarias infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración.

FECHA DE FIRMA: 21/02/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 4D02E5F09F19D254560991F04B334CB064CC435F99DF2B89A015223E3C7A9125FD916B7E32CC104C

PUESTO DE TRABAJO: Arquitecto  
 Jefe de Urbanismo

NOMBRE: ALICIA BANZO CASTRO  
 PEDRO LAFUENTE LLES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2413B689124D19540AA

